



A LOS BANCOS COMERCIALES:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS OPRAC - 1
- 5 . Concesión de nuevos préstamos hipotecarios para vivienda

Nos dirigimos a Uds. Para comunicarles que esta Institución a adoptado la siguiente resolución:

- Los préstamos a que se refiere el punto 1.3. del Título IV de la Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 22 (Comunicación "A" 144), solo podrán ser financiados mediante las recuperaciones de la cartera de créditos hipotecarios para vivienda.

Ello sin perjuicio de que las entidades continúen manteniendo afectadas al préstamo "Básico", las operaciones de créditos hipotecarios para vivienda, vigentes al 30 de junio de 1982.

Consecuentemente, quedan sin afecto las disposiciones dadas a conocer por la Circular OPRAC - 1 - 1 (Comunicación "A" 143)."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General